

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 16 AL CONTRATO 201900225

CONTRATO No:	201900225
CLASE:	CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 16:	El servicio deberá ser prestado los días 11, 12 y 13 de febrero de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 16:	\$3.520.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 16 al Contrato Marco 201900225, cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor requeridos por la Secretaría de Gobierno Departamental", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor requeridos por la Secretaría de Gobierno Departamental", de acuerdo a lo indicado a continuación:

Cantidad de Vehículos	Descripción del Servicio	Precio del servicio por bus	Subtotal
2	Servicio de transporte en 2 buses de 33 pasajeros cada uno. Recorrido: Aeropuerto Enrique Olaya Herrera - Hotel Dann Carlton Fecha: 11/02/2021	\$ 400.000	\$ 800.000
2	Servicio de transporte en 2 buses de 33 pasajeros cada uno. Recorrido: Hotel Dann Carlton - hacia las diferentes unidades tácticas acantonadas sobre el Valle de Aburrá. Fecha: 11/02/2021	\$ 960.000	\$ 1.920.000

4



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 4

2	Servicio de transporte en 2 buses de 33 pasajeros cada uno. Recorrido: Hotel Dann Carlton - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera Fecha: 13/02/2021	\$ 400.000	\$ 800.000
VALOR TOTAL DEL SERVICIO			\$ 3.520.000

Nota: la hora en la que deberá ser prestado el servicio será indicada por la supervisión delegada por parte de la ESU.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.520.000) excluido de IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000198
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000246
Centro de costos:	31991
Rubro al presupuesto:	23202020080031-1/83117
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
Requerimiento N°:	2021100868

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.16

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 4

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1%; 2. Estampilla bienestar del adulto mayor 2%; 3. Estampilla Pro-Universidad de Envigado 0,4%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado los días 11, 12 y 13 de febrero de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900225. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900225 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

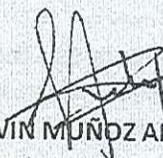
Página 4 de 4

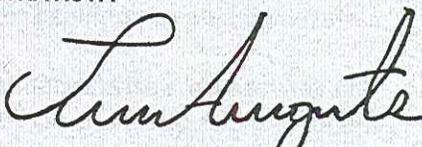
mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los once (11) días del mes de febrero del año 2021.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Aprobó: Adiola Ospina Medina - Supervisora orden de servicio 201900225-16 
Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 
Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 